



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: Disposición EX-2021-14388923-GDEBA-DVEYCBMSALGP llamado Procedimiento Abreviado N° 101-0299-PAB21

VISTO la Ley N° 13.981, los Decretos N° 59/19 y 605/20, y el expediente N° EX-2021-14388923-GDEBA-DVEYCBMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Contratación Directa – Procedimiento Abreviado N° 101-0299-PAB21 para la adquisición e instalación de una cabina de seguridad biológica (CSB) clase II tipo A2, para ser utilizada para procesar las muestras para diagnóstico de rabia, SARS-CoV-2 en vigilancia animal, psitacosis, leishmaniasis visceral, micobacteriosis, brucelosis y leptospirosis, entre otras patologías zoonóticas para el Laboratorio de Zoonosis Urbanas perteneciente a la Dirección de Vigilancia Epidemiológica y Control de Brotes, en el marco de la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19;

Que el artículo 18 de la Ley N° 13.981 establece: “...*Se contratará en forma directa: 1) Hasta la suma que establezca la reglamentación...*”;

Que el artículo 18, inciso 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone: “*La contratación directa por monto (...) se aplica cuando el monto total de la contratación no supere la suma de 100.000UC (...) apartado b) PROCEDIMIENTO ABREVIADO: Si la erogación supera las 10.000UC y no supera la suma de 50.000UC las actuaciones se inician con el pedido efectuado por la repartición a la Autoridad Administrativa, la que debe incorporar la afectación preventiva del gasto...*”;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP la Contaduría General de la Provincia, en su carácter de Autoridad de Aplicación, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios;

Que la gestión que se propicia es impulsada a orden N° 2 por la Dirección de Vigilancia Epidemiológica y Control de Brotes solicitando: “(...) la adquisición urgente de compra de una cabina de seguridad biológica (CSB) clase II tipo A2, para ser utilizada para procesar las muestras para diagnóstico de rabia, SARS-CoV-2 en vigilancia animal, psitacosis, leishmaniasis visceral, micobacteriosis, brucelosis y leptospirosis, entre otras patologías zoonóticas; en cumplimiento con la Ley Nacional 22953 de Medidas de control y erradicación de Rabia en todo el territorio Nacional, Ley provincial 8056, Decreto Reglamentario 4669/73 de Profilaxis contra la Rabia y Ley Nacional 15.465/60, régimen legal de las enfermedades de notificación

obligatoria.”;

Que asimismo destaca que la detección temprana de las patologías antes mencionadas, en su origen animal, es la forma más eficiente y económica de proteger a las personas, por ello, se deben intensificar las acciones de vigilancia y adecuadas estrategias de controles de foco, ya que la mayoría de estas enfermedades se encuentran contempladas dentro del grupo de riesgo 3, según la clasificación de la Organización Mundial de la Salud (OMS), ya que éstos son la principal fuente de infección para el hombre.;

Que a ordenes N° 4/5 se acompañan presupuestos emitidos por las firmas BQ QUIMICA S.R.L. y LOBOV Y CIA. S.A.;

Que a ordenes N° 8, 12 y 14 han prestado conformidad la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud, la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que a orden N° 24 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que a orden N° 25 se incorpora un presupuesto emitido por la firma ZELIAN S.A.;

Que a orden N° 28 luce la correspondiente Solicitud del Gasto N° 101-878-SG21, mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compras (P.B.A.C.);

Que a orden N° 35 ésta Dirección General de Administración procedió a autorizar la Solicitud de Gasto de referencia;

Que a orden N° 37 se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá la presente contratación;

Que por su parte, a orden N° 38, la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 101-0299-PAB21;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 14 de septiembre de 2021 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Analia GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI que por Resolución N° RESO-2020-348-GDEBAMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos un millón dieciocho mil quinientos ochenta con 00/100 (\$ 1.018.580,00);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones, a orden N° 39, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares contenido en el Proceso de Compra N° 101-0299-PAB21 y autorizar el llamado a la Contratación Directa – Procedimiento Abreviado, para la adquisición e instalación de una cabina de seguridad biológica (CSB) clase II tipo A2, para ser utilizada para procesar las muestras para diagnóstico de rabia, SARS-CoV-2 en vigilancia animal, psitacosis, leishmaniasis visceral, micobacteriosis, brucelosis y leptospirosis, entre otras patologías zoonóticas para el Laboratorio de Zoonosis Urbanas perteneciente a la Dirección de Vigilancia Epidemiológica y Control de Brotes, con la posibilidad de aumentar y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el contrato, conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 18, inciso 1), apartado b), del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: “Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto” procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Contratación Directa, hasta un monto de 100.000 UC, equivalente a pesos siete millones quinientos mil (\$ 7.500.000,00) en virtud del valor de la UC, previsto en pesos setenta y cinco (\$ 75) por el artículo 1° de la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL

DE ADMINISTRACION

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares contenido en el Proceso de Compra N° 101-0299-PAB21, el cual como documento N° PLIEG-2021-22431244-GDEBA-DCYCMSALGP pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo Único.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a Contratación Directa - Procedimiento Abreviado para la adquisición e instalación de una cabina de seguridad biológica (CSB) clase II tipo A2, para ser utilizada para procesar las muestras para diagnóstico de rabia, SARS-CoV-2 en vigilancia animal, psitacosis, leishmaniasis visceral, micobacteriosis, brucelosis y leptospirosis, entre otras patologías zoonóticas para el Laboratorio de Zoonosis Urbanas perteneciente a la Dirección de Vigilancia Epidemiológica y Control de Brotes, por la suma total de pesos un millón dieciocho mil quinientos ochenta con 00/100 (\$ 1.018.580,00), con la posibilidad de aumentar y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el contrato, conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 18, inciso 1), apartado b), del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 14 de septiembre de 2021 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (P.B.A.C.).

ARTÍCULO 4º. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Analia GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI.

ARTÍCULO 5º. El presente gasto se atenderá con cargo a la Solicitud del Gasto N° 101-878-SG21 asignada a tal fin.

ARTÍCULO 6º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a gestionar la publicación en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18, apartado 1), inciso b), del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7º. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Incorporar en el SINDMA. Cumplido, archivar